

Santa Fe, 2 de noviembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 126/2023, caratulado: **Propuesta de modificación de la Ord. 973 - Práctica Supervisada**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 973 incorpora Practica Supervisada como exigencia curricular en las Carreras de Ingeniería, definiendo una cantidad de horas mínimas, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1232/2001.

Que la citada resolución en su Anexo III, ha sido modificada por resoluciones individuales para cada carrera, las cuales no definen en la intensidad de formación práctica, un tiempo mínimo para la práctica supervisada.

Que la modificación de los estándares para cada carrera, han hecho necesaria la modificación de los diseños curriculares de las Carreras de Ingeniería, que se dictan en la Facultad.

Que los diseños curriculares aprobados en 2022 y puestos en vigencia a partir del ciclo lectivo 2023, indican distinta intensidad de carga horaria para esta actividad, dependiendo de la carrera.

Que se cuenta con el informe favorable de la Comisión de Enseñanza y Posgrado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior la modificación de la Ordenanza 973, en lo referido a la cantidad de horas mínimas de Practica Supervisada.

ARTÍCULO 2°.- Sugerir la realización de una modificatoria, señalando que en la citada ordenanza, en todo lugar que indique como exigencia obligatoria la acreditación de "un tiempo mínimo de DOSCIENTAS (200) horas de práctica profesional", debe leerse "un tiempo mínimo de practica supervisada acorde con lo indicado en la Ordenanza de Diseño Curricular de cada carrera".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 578

ibs
RRLL
EJD